EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

EDUR

CARTA DE INVITACION SOLICITUD DIRECTA C-169-2025

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL PARA INTERVENTORÍA DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

Marinilla, Enero 2026

1. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", es una Empresa Industrial y comercial del estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 04 del 2024).

Las Empresa Industriales y comerciales del Estado pueden desarrollar más directamente la oferta de sus servicios en cualquier espacio bien sea local – regional, además cuenta con una amplia demanda para el desarrollo de intervenciones las cuales permiten la competitividad en las diferentes áreas.

Es así como La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", se proyecta para desarrollar diferentes actividades que faciliten y posiciones en Municipio en el nivel de funcionamiento y contratación logrando la competitividad a nivel local y regional.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos, programas e iniciativas de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Así mismo podrá desarrollar, gestionar y/o contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos y turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Con base al manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.3. Invitación privada, establece: "(...) Lo anterior Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el aplique la cuantía y modalidad contemplada.

El Ordenador del Gasto en el formato respectivo, adelantará la selección del contratista, mediante el procedimiento de solicitud directa, esto es, solicitamos de cotización, indicados por el Ordenador del Gasto en la solicitud, para compararlas y una vez escogido el contratista suscribir el contrato respectivo. No obstante, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, le solicitamos con la invitación la presentación de la propuesta.

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". busca adelantar el proceso de contratación para el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL PARA INTERVENTORÍA DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA"**, proyecto que será financiado con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No **576SO2025** celebrado entre el Municipio de Marinilla y la Empresa

de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA.**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En el municipio de Marinilla persisten condiciones diferenciales que limitan el acceso equitativo a una

educación digna, especialmente en zonas rurales donde las sedes educativas presentan deficiencias estructurales, sanitarias y de seguridad que afectan la permanencia escolar, la calidad del aprendizaje y el bienestar de los niños y niñas. Esta situación exige una intervención urgente y planificada por parte del ente territorial, el cual, aunque no es certificado en educación, tiene la obligación constitucional, legal y ética de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno del derecho a la educación. La inversión en el mejoramiento de la infraestructura educativa rural, más allá de ser una acción administrativa, constituye un acto de justicia territorial que responde a las necesidades concretas de la población estudiantil y que busca cerrar las brechas históricas entre lo urbano y lo rural.

Apostar por la educación no solo es cumplir con un mandato constitucional, sino trazar una hoja de ruta para el desarrollo integral del territorio. En contextos como el del Municipio de Marinilla, donde coexisten dinámicas urbanas y rurales, invertir en la mejora de la infraestructura educativa rural representa una estrategia transformadora que incide de forma directa en el cierre de brechas sociales, la reducción de desigualdades estructurales y el fortalecimiento del capital humano local.

La escuela trasciende su función tradicional como espacio de enseñanza formal para convertirse en un eje articulador del desarrollo social, comunitario y territorial. No se limita a ser un escenario de transmisión de saberes, sino que constituye un entorno protector, formador y dinamizador de las capacidades humanas, en especial en contextos marcados por la desigualdad y la exclusión. En este sentido, la infraestructura educativa no puede entenderse como un aspecto accesorio del sistema, sino como un componente estructural que incide directamente en la calidad de los procesos de formación y en las condiciones de permanencia de los estudiantes en el sistema escolar.

Disponer de instituciones educativas con condiciones físicas adecuadas, espacios seguros, ambientes pedagógicos dignos y dotación suficiente, permite consolidar la escuela como un espacio de cuidado, prevención y promoción de derechos, especialmente para la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad. Estos entornos no solo favorecen el aprendizaje significativo, sino que se convierten en escenarios de protección frente a múltiples riesgos sociales como el trabajo infantil, el reclutamiento forzado, la violencia intrafamiliar, las violencias basadas en género y el consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

Además, la escuela cumple un papel fundamental en el fortalecimiento del tejido social y la construcción de ciudadanía. Es en torno a ella donde se generan dinámicas comunitarias que propician la participación de las familias, el liderazgo social y la apropiación del territorio. Desde esta perspectiva, mejorar la infraestructura educativa no es únicamente una obligación legal del ente territorial en virtud del artículo 67 de la Constitución Política y de los principios rectores de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), sino una estrategia de inversión social que repercute positivamente en múltiples dimensiones del desarrollo local: salud, convivencia, equidad, inclusión, cultura y movilidad social.

Apostarle a la dignificación de los espacios escolares en municipios como Marinilla, por tanto, es una acción transformadora que promueve la igualdad de oportunidades, reduce las brechas urbanas y rurales, y contribuye de manera estructural a garantizar el derecho fundamental a la educación en condiciones de calidad, permanencia y pertinencia. En consecuencia, esta inversión no debe interpretarse solo como una respuesta a necesidades de infraestructura, sino como una manifestación concreta del compromiso institucional con la niñez, la juventud y el futuro del municipio.

La inversión en infraestructura educativa, particularmente en zonas rurales, genera además impactos económicos positivos: mejora el acceso al sistema educativo, dinamiza el empleo local en el corto plazo

(durante la ejecución del proyecto) y fortalece la economía del conocimiento en el mediano y largo plazo. Diversos estudios han evidenciado que cada peso invertido en educación tiene un retorno elevado en productividad, movilidad social y disminución de fenómenos asociados a la exclusión, como la violencia o el trabajo infantil.

Desde una perspectiva territorial, este proyecto permite consolidar un modelo de desarrollo que reconoce la centralidad de la educación como bien público y como eje articulador de políticas de infancia, cultura, participación ciudadana, economía rural e innovación social. Se avanza así en la construcción de un municipio más justo, equitativo y competitivo, donde los derechos no se garantizan por cercanía al centro urbano, sino por la convicción institucional de hacer de la educación una herramienta para el cambio estructural.

El municipio de Marinilla es un ente territorial no certificado en educación, por lo tanto, el direccionamiento del servicio educativo está a cargo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, lo que limita el campo de acción de la Secretaría de Educación Municipal. Actualmente cuenta con 7 Instituciones Educativas que ofrecen el servicio educativo desde preescolar hasta grado 11 y 2 Centros Educativos Rurales, que ofrecen el servicio de preescolar a grado 5 de básica primaria, estas 7 I.E y 2 C.E.R suman un total de 37 sedes, a continuación, se describen las generalidades del servicio educativo en el municipio:

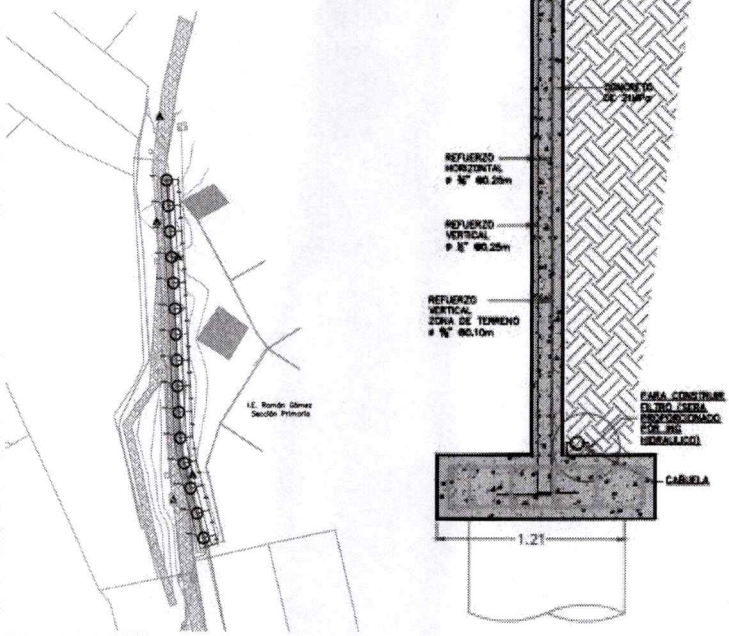
INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES EDUCATIVAS
C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ	C. E. R. JOAQUIN GUILLERMOGONZALEZ
	C. E. R. MARCO ANTONIO ALZATE
	C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ
	C. E. R. PRESBITERO MARCOS DUQUES
	C. E. R. SANTA CRUZ
C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ	C. E. R. EL CHAGUALO
	C. E. R. LINO DE J ACEVEDO YZULUAGA
	C. E. R. OBISPO EMILIO BOTEROGONZALEZ
	C. E. R. OBISPO VALERIO ANTONIO JIMENEZ
I E R ROSALIA HOYOS	C. E. R. CANONIGO ULPIANO RAMIREZ
	C. E. R. DR JESUS ANTONIO HOYOS
	C. E. R. EDUVIGEZ GOMEZ
	C. E. R. MANUEL TIBERIO SALAZAR
	C. E. R. MATILDE JIMENEZ DE DUQUE
	C. E. R. VICENTE ARBELAEZ
	E R MAURICIO RAMIREZ
	I.E.R. ROSALIA HOYOS
I. E. R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO	C. E. R. GENERAL RICARDO MARIAGIRALDO
	C. E. R. JUAN DUQUE ESTRADA
	C. E. R. MARGARITA URREA
	C. E. R. MATEO DE JESUS TORO
	C. E. R. OBDULIO DUQUE
	I. E. R. FRANCISCO MANZUETOGIRALDO
	C. E. R. GABRIEL DUQUE GOMEZ
	C. E. R. ISIDORO GOMEZ

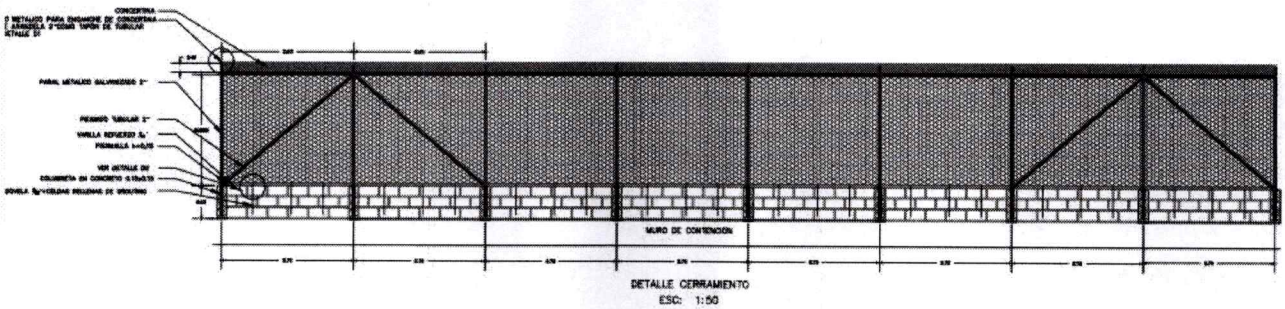
I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	C. E. R. MAXIMILIANO GOMEZ
	C. E. R. PRESBITERO JOSE MARIAGOMEZ
	C. E. R. YARUMOS
	E R MARCOS OSSA GARCIA
	INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA
I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E U JORGE R DE POSADA
	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIALSIMONA DUQUE
I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	
I. E. ROMAN GOMEZ	E U SABINA MUÑOZ DE BONILLA
	I.E. ROMAN GOMEZ
I. E. SAN JOSE	EU ROSALES
	I. E. SAN JOSE

La Institución Educativa Román Gómez – Sección Primaria, se ubica dentro del casco urbano del municipio de Marinilla en la Calle 25 # 33 – 34 Barrio San Juan de Dios, cuyas vías de acceso son pavimentadas.

Actualmente en la institución existe un muro de contención de aproximadamente 3.40 m de altura, compuesto por bloques en concreto (base) y ladrillos y confinado por columnas y viga superior, el cual actúa también como cerramiento de la misma institución. En la zona externa, se ubica un andén que bordea el lote del colegio y permite la conexión peatonal entre las calles 25 y 27, el cual presenta una ligera pérdida de verticalidad (desplome) en el muro, debido a los años de uso de la sede, así como las condiciones actuales de humedad, la presión del terreno al interior del predio, la falta de drenaje, los materiales utilizados en su momento y las condiciones estructurales, generan alta probabilidad de colapso en el sector, lo que representa un riesgo inminente para los transeúntes, así como daños mayores en la sede, posibles afectaciones a la comunidad educativa y al municipio en general.

Con el fin de mitigar el riesgo estructural y de seguridad, se presentó proyectó a la Gobernación de Antioquia el cual fue aprobado mediante convenio 4600018633 del 06 de noviembre de 2025 y donde se propone la construcción de un nuevo muro de contención que cumpla con todos los requerimientos técnicos, permitirá garantizar la estabilidad del talud y la seguridad de la infraestructura educativa, así como la protección de la integridad física de los estudiantes, docentes y transeúntes.





Dentro del plan del Plan de Desarrollo "LA FUERZA DE LA GENTE" se encuentra enmarcados los siguientes proyectos:

LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PRODUCTO
Línea 3. Protección y bienestar social y de la familia	3.2 Fortalecimiento de la educación	3.2.4 Infraestructura educativa	3.2.4.1 Infraestructura educativa mejorada

PROGRAMA: PRODUCTO: INDICADOR:	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media 2201052 Infraestructura educativa mejorada 220105200 Sedes educativas mejoradas
CODIGO BPIM	202500000034105 Construcción de muro de contención en la IE Román Gómez – sección primaria del municipio de Marinilla

Con el fin de satisfacer la necesidad identificada y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente", el Municipio de Marinilla ha proyectado el presente estudio previo, orientado a la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR. Esta entidad descentralizada, de orden municipal, fue creada precisamente para actuar como brazo técnico-operativo del Municipio en la ejecución de proyectos estratégicos, entre los cuales se incluye el mejoramiento de la infraestructura educativa.

La EDUR cuenta con un objeto social plenamente compatible con las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 06 de 2024. Dicho marco normativo faculta a la entidad para gestionar, estructurar, ejecutar y financiar, de forma directa o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés local y regional, incluyendo aquellos relacionados con infraestructura educativa, servicios públicos, vivienda, desarrollo territorial y urbanístico. Esta experiencia, sumada al conocimiento del contexto territorial y a su trayectoria técnica, garantiza una intervención eficiente, pertinente y ajustada a las necesidades reales del Municipio.

La ejecución del contrato bajo la modalidad de mandato sin representación permitirá que EDUR no solo adelante las actividades técnicas y logísticas requeridas, sino que también asuma la responsabilidad de coordinar la ejecución contractual, contratar el personal necesario, administrar los recursos asignados y rendir cuentas detalladas al Municipio sobre el avance físico y financiero del proyecto. Esta figura contractual se encuentra expresamente autorizada por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siendo reconocida por la jurisprudencia y la doctrina como un mecanismo legítimo y eficaz para la colaboración armónica entre entidades estatales.

Por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que se plantea, se hace necesario suscribir un Contrato Interadministrativo con el fin de ejecutar las actividades planteadas de una manera ágil y eficaz, además busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la administración municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que el valor total del contrato interadministrativo proyectado para la construcción del muro de contención en la Institución Educativa Román Gómez – sección primaria, su ejecución se desarrollará en un plazo que trasciende la vigencia fiscal 2025, fue necesario tramitar y obtener la autorización de vigencias futuras ordinarias. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Municipio de Marinilla garantizó la apropiación presupuestal mínima exigida en la presente vigencia, así como la programación financiera que asegura la cobertura del compromiso hasta la culminación del proyecto en la vigencia siguiente.

Esta medida fue adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 25 de 2025, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal autorizó el compromiso de recursos con cargo a vigencias futuras ordinarias, con el propósito de garantizar la financiación integral del contrato interadministrativo de mandato sin representación que se celebrará con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla – EDUR. Dicha autorización se encuentra debidamente articulada con el Plan Plurianual de Inversiones y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente 2024–2027", asegurando la viabilidad

presupuestal, la sostenibilidad fiscal y la continuidad de las obras requeridas para mitigar el riesgo estructural y salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa.

El otorgamiento de esta autorización permite que la entidad contratante garantice la ejecución ininterrumpida del proyecto, evitando contingencias derivadas de la limitación de recursos en caja o de la imposibilidad de comprometer el total del valor en la vigencia actual, y contribuye a la eficiencia en la gestión financiera y al cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos con la entidad ejecutora.

En atención a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto No. 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para adelantar y ejecutar procesos contractuales cuya cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, dicha delegación no comprende la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos, como el que aquí se proyecta, por lo cual la competencia para su suscripción permanece en cabeza del alcalde municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, conforme a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 .Cabe resaltar que, si bien la competencia para contratar recae en el alcalde, la necesidad que da origen al presente proceso ha sido identificada y estructurada por la Secretaría de Obras Públicas, en ejercicio de sus funciones misionales, y en atención a los requerimientos de mejoramiento de la infraestructura educativa rural del municipio.

3. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL PARA INTERVENTORÍA DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL PARA INTERVENTORÍA DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

CONDICIONES TECNICAS

ITEMS	Descripción	Unid	Cant
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos	dia	2.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y EXCAVACIONES		
2.1	Excavación mecánica en material común seco 0 - 2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3.No incluye entibado ni botada	m3	24.08
2.2	EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 0.0 m a 2.0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m^3.	ml	26.01

	Incluye anillos de revestimiento en concreto de **17.5 Mpa**. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.		
2.3	EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 2.0 m a 4.0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m^3. Incluye anillos de revestimiento en concreto de **17.5 Mpa**. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	ml	26.01
2.4	EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 4.0 m a 6.0 m de profundidad con DÍAMETRO EXTERIOR DE 1,40m, en material heterogéneo, con piedras de hasta 0.05 m^3. Incluye anillos de revestimiento en concreto de **17.5 Mpa**. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, extracción del material de la pila y acarreo interno de materiales y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO.	ml	26.01
2.5	Demolición de concretos, no incluye botada	m3	21.50
2.6	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y BOTADA de material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros, derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	160.70
3	LLENOS Y REEMPLAZOS		
3.1	S.T.I de Base Granular BG-1 ó BG-2 con un CBR mínimo del 95% y de acuerdo a especificación 330-13 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación, se pagará según su medida será en sitio ya instalada y compactada.	m3	51.60
4	CONCRETOS		
4.1	Suministro y colocación de concreto de **21 Mpa** para construcción de muro de contención, incluye mano de obra, vibrado, formaletas y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución, funcionamiento y recibo por parte de la interventoría. No incluye refuerzo.	m3	50.96
4.2	Suministro y colocación de Concreto de **28 Mpa** para pilas. incluye, mano de obra, vibrado, y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución, funcionamiento y recibo por parte de la interventoría. No incluye refuerzo, según diseño estructural	m3	78.04
5	ACERO DE REFUERZO		
5.1	Suministro, transporte, corte, figuración e instalación de acero de refuerzo Fy = 420 Mpa.(4.200 kg/cm^2) . incluye mano de obra, alambre de amarre y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución, funcionamiento y recibo por parte de la interventoría. según diseño estructural.	Kg	15251.63
6	OBRAS HIDRÁULICAS		
6.1	S.T.I. filtro drenante en la estructura del muro según especificación de diseño.	ml	43
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
7.1	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1.9" calibre 14. altura de 3.0m medidos a partir de la cara superior del muro de contención, dos hilas de	ml	43

	mampostería en bloque de 20x20x40, columna cada 2m de 20cmx20cm, incluye acero de refuerzo, puerta de acceso y todo lo necesario para su correcta construcción.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En Cumplimiento del objeto del contrato, el oferente adjudicado deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las actividades descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas (si es del caso) para ejecutar cada una de las actividades propuestas y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA.

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la Empresa EDUR antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Relación del personal administrativo y operativo que estará involucrado en el desarrollo del contrato, de los cuales se tendrán que aportar constancias de pago vigente al Sistema de Seguridad Social integral con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la supervisión del contrato y cuando se efectúe el cobro correspondiente. La revisión de la seguridad social se efectuará con el listado del personal que contendrá como mínimo: Nombre Completo, Identificación, Cargo, Salario, EPS de afiliación, AFP de Afiliación, ARL de Afiliación, Fecha de Ingreso y Fecha de Retiro.
- Cuando ingrese personal nuevo para el desarrollo de las actividades, se deberán entregar las respectivas certificaciones de afiliación a la seguridad social integral antes de que este sea empleado para la ejecución de las actividades propias del contrato.

NORMAS.

Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

1.GENERALES.

Todas aquellas normas que sean aplicables y de obligatorio cumplimiento para el tipo de proyecto a ejecutar.

2. ESPECIFICAS.

Normas y especificaciones técnicas del INVIAS
Normas técnicas colombianas –NTC- (actualizadas)
Normas y especificaciones técnicas de construcción de Empresas Públicas de Medellín
Manual de señalización vial
Normas de seguridad y salud ocupacional
Disposiciones normativas en materia ambiental
Demás normas que le complementen o adicionen

Por parte del Contratista se deberá solicitar las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás documentos técnicos que se requieran y que sean del lugar para la ejecución de las actividades propias del objeto a contratar.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST). CUANDO APLIQUE.

El Contratista en los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la supervisión el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la supervisión deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019**.

RESPECTO DE LA SUPERVISIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Planeación e Infraestructura de EDUR o a quien se designe, quien se debe regir por el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual podrá ser consultado en la página de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR bajo el siguiente link: www.edurmarinilla.gov.co.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado.

Respecto a la Aprobación de Obras Extras que impliquen modificaciones en tiempo y/o adiciones presupuestales, la Interventoría aprobará las Obras Extras en su justificación, valor y alcance; para su ejecución deberán estar surtidos todos los efectos desde EDUR ante la supervisión del Municipio de Marinilla para solicitar aprobación de las modificaciones a que haya lugar, tanto del Contrato de obra como de interventoría.

Bajo ningún aspecto, el interventor aceptará el inicio en la ejecución de Obras Extras (Obras NO Previstas), Cantidades Adicionales, que estén por fuera del Contrato Original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Supervisión de EDUR, ni por la supervisión del Municipio, ni estén debidamente incluidas mediante Actas de Modificación de Cantidades del Proyecto, o Actas de Precio NO Previstos, o Contrato Adicional, según el caso. Adicional no podrá dejar de ejecutar actividades de manera parcial o total sin los respectivos avales previa revisión de las justificaciones que den lugar a la no ejecución de las actividades, actuaciones que no pueden afectar el objeto contratado. y que no estén cargadas en la respectiva Plataforma que hace seguimiento a la ejecución de los proyectos cofinanciados con recursos de Regalías

Si el Contratista de obra ejecuta Obras Extras y Mayores cantidades de Obra sin la previa aprobación por escrito y con Acto Administrativo de las mismas, estas no serán objeto de pago por parte de EDUR, bajo el entendido que son actividades ejecutadas sin el cumplimiento previo de los requisitos. Por lo anterior, instrucciones verbales que surjan de la Supervisión de EDUR y/o del Municipio no serán objeto de cumplimiento, toda vez, que toda instrucción deberá estar respaldada por un Comité, por Bitácora, correo oficial u oficio.

Es responsabilidad de la interventoría revisar detalladamente y aprobar la seguridad social del Contratista de Obra, de igual manera el cambio de Personal Profesional y Administrativo que con ocasión vaya a modificar el Contratista de obra, esto según la Experiencia y Perfiles exigidos dentro del Proceso de Contratación de la Obra, no obstante, el Contratista de mano de obra deberá cumplir a cabalidad

con las normas, requerimientos y demás estipulado en la presente Invitación y en las normas vigentes que apliquen.

También es responsabilidad de la interventoría revisar los APUS iniciales del proyecto y verificar que los mismo estén acordes al presupuesto a ejecutar (Oferta Económica Adjudicada).

4.1 REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Interventor elaborará las Actas de Modificación a las Cantidades del Proyecto iniciales del Contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de proyecto inicialmente contratadas, el Contratista de Obra junto con la Interventoría y/o apoyo de la supervisión harán una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio y EDUR para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando el proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en la clase indicada del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el cual deberá ser subrayado en los contratos acreditados:

El oferente deberá contener por los menos dos de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción producto
70	13	16	70131600	Preparación del terreno y del suelo
72	10	15	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72	15	27	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	39	72153900	Servicios de preparación de obras de construcción
81	10	15	81101500	Ingeniería civil

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal. Se considerará hábil el proponente que acredite, en mínimo **Un (01) contrato**, cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique ejecución de interventoría en **obras Público y/o Privadas** cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del ciento **(100%)** del presupuesto oficial expresado en

SMMLV.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.2 **EXCEPCIÓN:**

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en esta invitación.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

4.3 **RESULTADOS ESPERADOS**

Además del alcance descrito en el numeral anterior, el Contratista de Interventoría deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de trabajo de la Obra, incluyendo el

transporte del personal.
2. En el contrato de mano de Interventoría deberán estar incluidos todos los costos directos e indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR

4.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Visita final del proyecto: Días previos a la terminación del contrato de mano obra, se efectuará una inspección final del proyecto por parte de la supervisión del Municipio y EDUR, y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.
B. Acta de Recibo Final: Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva del proyecto, así como el inventario final del proyecto ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el acta preliminar de observaciones.
C. Entrega de los productos: EDUR supervisará y controlará que, al momento de la entrega, el proyecto se encuentre en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.
D. Informes de avance y final de obra en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales.
E. Registro fotográfico de las actividades de proyecto donde se identifique claramente la actividad que se está ejecutando, el ítem al cual se refiere y la fecha de la toma. El registro fotográfico debe contener de manera cronológica y de cada actividad el **ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.**
F. Registro fotográfico de las actividades soterradas donde se pueda evidenciar de manera clara las mediciones que se efectúen.
G. Bitácora de proyecto, la cual debe estar diligenciada por el Contratista de mano de Obra. Esta debe estar firmada como mínimo por el Residente. Si algún profesional que hace parte del Proyecto realiza alguna anotación este deberá firmar la bitácora como respaldo de lo escrito.
H. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
I. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de proyecto y la respectiva aprobación
J. Acta de entrega del proyecto.
K. Acta de recibo final y liquidación del proyecto.
L. Proyecciones presupuestales.
M. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
N. Demás solicitados y requeridos.

OBSERVACIONES:

- Toda la información que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR suministre al Contratista de Interventoría con ocasión de la ejecución del Contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.
- El Contrato de Interventoría será liquidado una vez se haya procedido con el Recibo a Satisfacción de los trabajos, en caso tal de que se generen observaciones a lo ejecutado la subsanación de las mismas es por cuenta y riesgo del Contrato de mano de obra, sumada la entrega total de la información requerida para los fines pertinentes.

5. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista deberá someterse en todo caso a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 27 de febrero de 2026

7. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Marinilla EDUR, cuenta con la Reserva presupuestal No -2025502 de 16 de enero de 2026 por la suma de **CUARENTA Y DOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M.L. ($42.456.807),** IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

La Empresa EDUR pagará el **80%** del valor del contrato mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el **Pago de la Seguridad Social** del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo No. **576SO2025** en su **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:**

> *"El Municipio realizará pagos previa acta de avance de las actividades, previa presentación de la factura, informe técnico completo, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción".*
>
> **Fuente: C.I. 576SO2025 – Pagina 1**

Las actas serán canceladas una vez sean autorizas por el Municipio, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los **primeros cinco (5) días** del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional **SECOP II**, adicional, deberá suministrar **dos (2) copias físicas en original (sin legajar)**, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable.

El 10% del valor se pagará contra acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.
El **10%** del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de EDUR con el Recibo a Satisfacción de los servicios, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos

solicitados para los efectos del último pago. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados.

Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entiendo que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio.

La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes.

El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se haya Recibido a Satisfacción los servicios, productos y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados.

Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR.

Los servicios, productos y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la invitación, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso.

Documentos mínimos para el último pago:
1. El Recibo a Satisfacción por parte de los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Demás documentos que se soliciten.

NOTAS 4:
✓ El Contratista deberá informar a la empresa EDUR la cuenta bancaria (**corriente o de ahorros**), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.

✓ La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (**30**) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

9. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

A. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR. A dicho personal se le suministrará los servicios generales

y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del contratista quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El Contratista de Interventoría será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo y serán revisadas por la supervisión de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR.

El personal solicitado para la ejecución del proceso es el siguiente:

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**INGENIERO CIVIL**	Mínimo **CINCO (05) años** de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, y que acredite experiencia especifica con mínimo **un (1) certificado**, que acredite experiencia como Director en proyectos cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto contractual.	**4.23%**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Mínimo **TRES (03) años** de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, y que acredite experiencia especifica con mínimo **un (1) certificado**, que acredite experiencia como Residente o Auxiliar de Residencia en proyectos cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto contractual.	100%
PROFESIONAL SOCIOAMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	Mínimo **UN (01) años** de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, y que acredite experiencia especifica con mínimo **un (1) certificado**, que acredite experiencia como Profesional socioambiental o ambiental en proyectos cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con el objeto contractual.	33%

SST	PROFESIONAL SST	Mínimo **UN (01) años** de experiencia general contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, y que acredite experiencia especifica con mínimo **un (1) certificado**	80%

NOTAS 2:

- Para el profesional que acredite título de especialización en cualquier rama de la Ingeniería se computará la experiencia, sumando el tiempo de la experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional más lo otorgado por el título de posgrado aplicando la equivalencia de la siguiente manera:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente **(Anexo 1).**
	2	Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.
	3	Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.
	4	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	5	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. (**Cuando Aplique**) Copia legible en tamaño normal.
	6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. (**Cuando Aplique**) Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. (**Se presenta cuando el proponente es PJ**).
	8	Registro Único Tributario (**RUT**) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (**Cuando Aplique**).
	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (**Cuando Aplique**)
LEGALES	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta

	13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	14	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR **(Anexo 2).**
	17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR **(Anexo 3).**
	18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.
	20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	23	Se considerará hábil el proponente que acredite, en mínimo **Un (01) contrato,** que cumpla con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique ejecución de **obras de mejoramiento, construcción, adecuación, ampliación y/o ejecución de obras complementarias en vías y/o placa huellas en el sector Público y/o Privado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.**
	24	Registro Único de Proponentes (RUP) **Vigente y en Firme** (**Cuando Aplique**). El certificado deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición sea inferior a treinta (30) días, al momento de presentar la propuesta. **El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener la Clasificación UNSPSC solicitada (Cuando Aplique). Se debe subrayar, sombrar o señalar los códigos exigidos en la invitación y que hagan parte de la(s) certificación(es) presentada(s), la(s) cual(es) debe(n) cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación.**
	25	Experiencia del Proponente **(Formulario 2).** El formato lo suministra EDUR
	26	Factor Administración (**Formulario 3**). **La Administración, la Utilidad y la sumatoria de estos NO podrán ser superiores al que aparece en el Formulario 3 y 4.** El formato lo suministra EDUR.
	27	Presupuesto **(Formulario 4).** El formato lo suministra EDUR. Será causal de **RECHAZO** de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los **Valores Unitarios Ofertados** son superiores a los establecidos en el **Presupuesto Oficial. En formato PDF y EXCEL**
	28	Información Financiera Extranjeros **(Formulario 5).** El formato lo suministra EDUR (**Cuando Aplique**).
	29	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF.

Tabla 7. Requisitos

11. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, expedirá un Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual, previo cargue por parte del Contratista de Interventoría de las Garantías estipuladas en el presente y Aprobación de las mismas por parte de EDUR, y suministro de la información adicional que sea solicita para tal fin.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

12. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

13. GARANTÍAS Y POLIZAS

EL **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** se compromete a constituir a su costa y en favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR", EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA QUIENES DEBERÁN APARECER COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS,** garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra

Tabla 5. Garantías

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6)

meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

14. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor**, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

Atentamente;

CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR

Proyectó: Laura Melisa Castaño / directora de Planeación e Infraestructura
Reviso: Laura Melisa Castaño / directora de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Carlos Mario Gómez Arcila /Gerente-EDUR
Enero 2026

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Marinilla, XX de XXXX de 2026

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR
Marinilla, Antioquia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la empresa EDUR.
Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.
Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.
Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de_____ (___) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la empresa EDUR.
Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____($_____) pesos m/cte, más _____($_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____($_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).
Que la presente Oferta consta de _____(____) folios debidamente numerados.
Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la empresa EDUR requiera enviarnos, se

remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social _____
Dirección: _____
Telex: _____ Telefax: _____
Teléfonos: _____
Nit de la firma: _____

E-MAIL: _____

Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

NOTA 5: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, XXXXXXXXXXXXX, vecino de Marinilla, actuando en nombre propio, identificado con la C.C.XXXXXXXXXX de. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el anexo que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR me ha entregado, que al respecto he sido advertido que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXX
Proponente

Ciudad y Fecha: Marinilla XX de XXXXXXXXXXX de 2026

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Marinilla XX de XXXXXXX de 2026

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR
Calle 28 B No 34-26
Centro Administrativo No. 2
Plaza de Mercado

Referencia: Solicitud Directa No. C – 169 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL PARA INTERVENTORÍA DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

Asunto: Declaración de Multas y Sanciones.

Yo, XXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en representación propia y de la empresa XXXXXXXXXXX con Nit.: XXX.XXX.XXX – XX (Si se presenta por persona natural solo se deja "en representación propia" y se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis), bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, No he sido objeto de multas y/o sanciones, al igual que la empresa que represento (Si es persona natural se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis) por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Cedula: _____
Representante Legal del Proponente o Proponente
Razón Social: _____

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 4
CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL PROFESIONAL

Marinilla, XX de XXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Referencia: Solicitud Directa No. C – 169 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL PARA INTERVENTORÍA DE MURO DE CONTENCION EN LA I-E-ROMAN GOMEZ SECCION PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

Yo XXXXXXXXXXXXXXX manifiesto que en caso de que el proceso de contratación se adjudique a nombre de la empresa XXXXXXXXXXX me comprometo a prestarle mis servicios para el cargo de XXXXXXXXXXX, ya que cumplo con el perfil y la Experiencia Especifica requerida para desempeñar el cargo citado.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. xx.xxx.xxx de Xxxxxxx
Dirección de correo electrónico: xxxxxxx@xxx.xxx
Celular: XXX XXX XX XX
Municipio o Ciudad: Xxxxxxxx.
Departamento: Xxxxxxxx.
Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.